

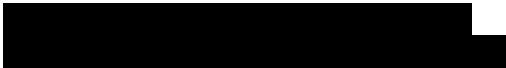


CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
JCI/PVB/FLLM/SBB/RSZ/RPA

**CARTA OFICIAL N° 290/2020**

**SANTIAGO, 07/07/2020**

**SEÑOR**



En atención a lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en respuesta a su solicitud de información ciudadana N° AR003T0003626, de fecha 13 de junio 2020, a través de la cual se solicitó información técnico-normativa relacionada al formulario de Plan de Manejo para Corta y Reforestación de Bosques Nativos para Ejecutar Obras Civiles, detallada en su requerimiento, esta Dirección Ejecutiva informa lo siguiente:

Con fecha 3 de junio de 2020, fue interpuesta ante el Segundo Tribunal Ambiental una reclamación según el artículo 17 N° 8 de la Ley N° 20.600, que creó los Tribunales Ambientales, en contra de la Resolución N° 161, de 8 de abril de 2020, dictada por la Dirección Regional de Valparaíso de CONAF, según consta en causa Rol N° R-238-2020.

En el punto 3. de dicha presentación se consignó acerca de los "*Defectos de ilegalidad que vician indefectiblemente las resoluciones impugnadas*", específicamente la sección c) "*Mediante la Resolución N° 74/341-50/19, la CONAF, Dirección Regional de Valparaíso, aprobó el PMEOC presentado con omisión de información relevante sobre la descripción de las especies vegetacionales existentes en el área sujeta a intervención*", misma materia que usted expone en esta solicitud de información ciudadana.

Por consiguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 7° N° 1 letra a) de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 13, de 02 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se comunica a usted que esta Corporación estima pertinente denegar toda información solicitada en esta instancia, ya que ésta constituye un antecedente necesario para la defensa institucional en la causa Rol R-238-2020, por usted patrocinada ante el Segundo Tribunal Ambiental.

Finalmente, podrá tener acceso y conocimiento de la materia consultada, conforme avance el proceso de la causa judicializada precedentemente, y de la cual usted es apoderado de una de las partes interesadas.

S/Ref.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

**RODRIGO MUNITA NECOCHEA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Solicitud N° AR003T0003626